

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico [habeasdata@udes.edu.co](mailto:habeasdata@udes.edu.co) o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co). Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si  X  No

DATOS GENERALES			
Fecha: 27/03/2023	Acta No.		
Asistencia presencial: ( x )	Asistencia Virtual: ( )	Asistencia Mixta: ( )	
Cód. Registro solicitud de Conciliación:	CO-776	Fecha solicitud: 17/03/2023	DENUNCIA 20 DE FEBRERO 2023
Convocante (s)	<b>EIDY YOJANNA VERDECIA NIEVES</b> CEDULA: 49.717.254 DIRECCION CALLE 5F 46 37 TELEFONO 3127735019 EIDIO121@GMAIL.COM VALLEDUPAR CESAR		
Convocado (s)	<b>JOSE DAVID GUITIERREZ VERDECI</b> CEDULA: 1.065.597.557 DIRECCION N/A TELEFONO N/A VALLEDUPAR CESAR		
Area o Materia:	PENAL ( X )	CIVIL Y COMERCIAL ( )	FAMILIA ( )
Noticia Criminal	200016109533202300975	Informe Pericial	SI
CONCILIACIÓN TOTAL:	( x )	CONCILIACIÓN PARCIAL:	( )
DETALLE DEL ASUNTO:			

En Valledupar, siendo el día (27/03/2023) se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las (hora) , en presencia de (la) el conciliador(a) **JORGE LUIS ALVAREZ SIERRA** identificado(a) con C.C1.063.955.082\_, asignado(a) como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

#### ANTECEDENTES

- El día tres (03) de marzo de 20233 mediante remisión de solicitud por convenio de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por intermedio de **Oficio 0328** promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.  
Es convocado(s): JOSE DAVID GUITIERREZ VERDECIA
- Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medios **PRESENCIAL** en la **CARRERA 7 # 13-94 BARRIO CAÑAGUATE** de la ciudad Valledupar el día 27 de marzo de 2023, a las **8:00 Am**. Se elaboraron y remitieron las citaciones para **EIDY YOJANNA VERDECIA NIEVES** en calidad de convocante con número de guía de envío \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ Resultado \_\_\_\_\_ y para **JOSE DAVID GUITIERREZ VERDECIA** en calidad de convocado \_\_\_\_\_ con número de guía de envío \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ Resultado \_\_\_\_\_.  
Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial

- Documentos presentados por las partes:**

**VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho

De los allegados por la parte citante:

De los allegados por la parte citada:

## HECHOS

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes:

**PRIMERO** la usuaria manifiesta que el 19 de febrero del presente año, a las 7 de la noche, llamo a su sobrino JOSÉ DAVID GUTIERREZ BERDECIA para manifestarle que debía hacerse cargo del cuidado de su hermana, madre del convocado.

**SEGUNDO** El Señor José David Convocado, Según Su Tía Convocante Fue Agredida Por Su Sobrino En El Momento Que Le Manifestó Que Debía Hacerse Cargo De Su Mamá.

**TERCERO:** La Convocante Manifiesta Que Soñó Quiere Que Su Sobrino Se Haga Cargo De Su Hermana, En Este Caso Es La Mamá Del Convocado.

## PRETENSIONES

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

**PRIMERO.** Se cancele el valor correspondiente a los días dejados de percibir secuelas de las agresiones, con un tiempo definitivo de SEIS (06) DIAS DE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL-

**SEGUNDO.** Se ordene la custodia de la madre del convocado la señora YAMILE VERDECIA NIEVES

## ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegó a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos (El acuerdo conciliatorio debe indicar la cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas. Si el acuerdo es parcial, se dejará constancia de ellos, precisando los puntos que fueron materia de arreglo y aquellos que no lo fueran).:

1. Acuerdo de no agresión entre las partes la señora EIDY YOJANNA VERDECIA NIEVES y el señor JOSÉ DAVID GUTIERREZ BERDECIA.
2. Acuerdo de pago por el valor docientos mil pesos (200.000) el día 5 de mayo del 2023 valor que se pacto pagar al numero de cuenta 03127735019 ahorro a la mano o su domicilio con dirección CALLE 5F 46 37 Valledupar.
3. Se deja constancia que, la señora YAMILE VERDECIA NIEVES con cedula 49.735.478 no tiene vinculo alguno en la presente diligencia o proceso.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y (la)el conciliador(a) \_\_\_\_\_ aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta merito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

## SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, al término de \_\_\_\_\_ meses. (O de conformidad con el tiempo estipulado para el cumplimiento de dichos acuerdos) (TENER EN CUENTA EL TÉRMINO DEL ACUERDO CONCILIATORIO PARA PODER ESTIPULAR EL TÉRMINO DEL SEGUIMIENTO)

**VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho

### LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador elabora y lee el acta de conciliación que presta mérito ejecutivo, en la que consta el acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 del 30 junio 2022, la que es firmada por los interesados, el conciliador, Vo. Bo. Asesor(a) y el Director del Centro de Conciliación, los interesados lo hacen en señal de notificación y aceptación de la presente diligencia, en virtud de la cual firman y siendo de manera virtual/presencial y/o mixta manifiestan su voluntad en audio y video en audiencia por plataforma Microsoft Teams, El conciliador les advierte a las partes que la copia del acta que contiene los acuerdos totales a que llegan en la conciliación y que se entrega para cada una de ellas luego de agotada la misma, es la primera copia que presta mérito ejecutivo de las obligaciones contenidas allí de dar, de hacer o no hacer.

De esta manera termina el desacuerdo que motivó la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo las p.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

Las partes,

(SI UNA O LAS DOS PARTES SE CONECTARON DE MANERA VITUAL): La parte \_\_\_\_\_ se hizo presente de manera virtual por medio de la plataforma \_\_\_\_\_, la firma del acta de conciliación se aplicará lo invocado en el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

(si requiere más firmas, por favor incluirlas).

#### EL CONVOCANTE,

Nombre:  
C.C. de

#### EL CONVOCADO

Nombre:  
C.C. de

#### EL CONCILIADOR(A)

Nombre:  
C.C. de

#### VoBo. ASESOR(A),

Nombre:  
C.C. de  
T.P No. Del C.S.J

*Nota Aclaratoria: Este formato es un modelo y/o referente, brindado por el Centro de conciliación de la universidad de Santander UDES a sus estudiantes Conciliadores para facilitar la elaboración de Acta de Conciliación, quien lo requiera lo complementará y/o modificará conforme a su consideración y norma vigente aplicable.*